



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2019-MPI

ICA 07 ENE. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En sesión extraordinaria del 07 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N°27680, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Decreto Supremo N° 005-2003-PRODUCE, se estableció que en toda actividad oficial se promoverá de manera preferente la utilización de Vinos y Licores Nacionales, especialmente el Pisco en sus diferentes variedades y presentaciones tales como el Pisco Sour denominándose "Pisco de Honor" en las recepciones y brindis oficiales que se realicen; en merito a ello; con Resolución Ministerial N° 161-2004-PRODUCE, se estableció que el Primer Sábado del mes de Febrero de cada año, como el DÍA DEL PISCO SOUR, a Nivel Nacional y mediante Ordenanza Municipal N° 010-2005-MPI, publicado el día 20 de Abril de 2005, en el Diario "La Opinión", se estableció, que en todo los Eventos e Inauguraciones, Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Ica, debe utilizarse el Pisco Peruano Licor de Bandera de Carácter Nacional; en el presente año se celebrara el Día 02 de Febrero del 2019 en el Distrito de Ica y a nivel Nacional. Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° Inciso 15) establece: que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento; de igual forma el Artículo 11° de la Ley invocada; en el párrafo segundo establece: "*Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de regidor*". Por ello se hace necesario conformar de dos comisiones, una Comisión Especial de Regidores que conforme al artículo 67° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica (RIC) las comisiones serán conformadas a propuesta del Alcalde cuando el concejo municipal lo acuerde, en ese sentido es facultad del Pleno del Consejo emitir su aprobación y al Alcalde una vez emitido el acuerdo emite la resolución de alcaldía designando al comité de funcionarios y/u otras resoluciones para consolidar la celebración del Día del Pisco Sour, y porque además esta es su atribución.

Que, teniendo en cuenta los hechos expuestos se motiva la designación de la **Comisión Mixta compuesta por la comisión especial de regidores y comité de Funcionarios encargadas de la Celebración del "Día Nacional del Pisco Sour"**, evento que se llevara a cabo el día 02 de Febrero del año en curso en nuestra Ciudad; Comisión Mixta que estará integrado por la Comisión Especial designada por integrantes del Pleno del Concejo y el Comité de Funcionarios designada por el alcalde con resolución de alcaldía, la primera que tiene funciones fiscalizadoras y la segunda funciones administrativas y que su conformación como tal obedece en que ambas deben actuar para consolidar la celebración del Día Nacional del Pisco Sour de manera satisfactoria y transparente.

Que, mediante Credencial N°44726893.2018.ICA de fecha 12 de noviembre del 2018, el Jurado Electoral Especial de Ica, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para el periodo de Gobierno Municipal 2019 – 2022 a doña Emma Luisa Mejía Venegas

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal APROBO por Unanimidad; lo siguiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los miembros de la Comisión Especial integrada por regidores; que conjuntamente con el comité administrativo se encargaran de la celebración del día del Pisco Sour integrada por:

Comisión Especial

Presidente : Reg. Luis Alberto Castro Makabe
Vicepresidente : Reg. Jacinto Roberto Roque Hernández
Secretario : Reg. Luis Alberto Zapata Grimaldo

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto legal los Dispositivos Municipales que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General, comunicar el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley, y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. *Enma Luisa Mejía Venegas*
ALCALDESA